



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2022-00256 00

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud de que la presente demanda cumple los presupuestos requeridos para ser admitida en los términos de los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, instaurada por **CONSTRUSAR S.A.S y UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, en contra de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso **VERBAL** de conformidad con el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO: De la demanda y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte días, y notifíqueseles conforme al artículo 291 a 292 del C.G.P., y en observancia de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Reconocer personería al abogado **TOBIAS RODRÍGUEZ TORRES** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 41 del 05 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d1deecbf0f132d1aa7b97c77e1637d9ee3f29821b7cb3190a12cbde4d1ef20d**

Documento generado en 04/05/2022 02:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>